

A.P.: [REDACTED]

COMPARECENCIA MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

-- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:20 (diecinueve horas con veinte minutos) del día ocho de junio del año dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16, 26, 124, 125, 134, 168, 180, 242, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece, voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación la persona [REDACTED], y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127-bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, o persona alguna por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho, asimismo se le hace de su conocimiento el contenido de los artículos 7 y 12 de la Ley General de Víctimas, haciendo especial pronunciamiento en la fracción IV del segundo de los mencionados; que sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria, ello de conformidad con los artículos 20 apartado B fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal;

A.P.: [REDACTED]

vez que es protestado como es debido, el compareciente en uso de la voz: -----

----- D E C L A R A -----

---Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación para rendir mi declaración y manifestar lo que se y me consta, respecto de los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, por lo que manifiesta: "Que en el mes de septiembre del dos mil trece ingrese a laborar en la empresa [REDACTED], como conductor en donde me asignaron la corrida de Cuautla Jojutla e Iguala; el servicio de esta línea es de cada hora, saliendo los autobuses de la central camionera de Cuautla hacia Jojutla, que se recorre en aproximadamente en dos horas, y de ahí se procede uno a trasladarse al municipio de Iguala, Guerrero; durante el recorrido se pasa por los lugares conocidos como Zacatepec, Puente de Ixtla y Buenavista hasta llegar a Iguala, en donde solo hay una caseta de cobro, cuyo recorrido dura aproximadamente cuatro horas. Además, quiero señalar que existe otra corrida de la empresa [REDACTED], la cual abarca México-Cuautla-Xochimilco cuyo trayecto dura tres horas. Mi jornada laboral iniciaba a las cinco horas a veintitrés horas; a mi me asignaban el autobús Mercedes con número económico [REDACTED] y así como el camión volvo con número económico [REDACTED] con una capacidad aproximada de treinta y seis pasajeros. Por lo que, respecta el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, llegue a la Central Camionera de Iguala a bordo del camión Volvo con número [REDACTED] de la línea comercial [REDACTED] siendo aproximadamente las siete de la noche me coloqué en el andén número 12 en donde descendieron aproximadamente quince pasajeros que venían de Jojutla, Morelos; al quedar desocupado procedí a descansar en el camarote del autobús en donde me quedé dormido casi dos horas; en ese momento desperté porque empezaron a golpear el camión enseguida me levante y observe mi reloj de mano percatándome que eran las veintiún horas, de la igual manera observe que abajo habían diversos sujetos del sexo masculino con piedras en las manos, y obligándome a que abriera el autobús, enseguida quite el aire de la puerta para que se pudiera abrir e inmediatamente se subieron aproximadamente entre ocho a diez personas al parecer estudiantes quienes traían calzando tenis y algunos huaraches, asimismo tenían el cabello muy corto; quienes se fueron a sentar colocando dichas piedras el piso; es preciso indicar que uno de los estudiantes que tenía una estura aproximadamente de un metro con sesenta centímetros con cabello corto, complexión robusto, con cara redonda, de tez morena, quien venía vestido un pantalón de mezclilla, playera clara y tenis, me dijo: nos vamos a la normal de Ayotzinapa; por ende, me senté para encender el camión, en ese momento ese mismo estudiante me señaló que si no manejaba me iban a golpear y que me fuere rápido, por lo tanto empecé a conducir el autobús logrando avanzar aproximadamente cinco metros dentro de la terminal, ya que me tuve que detener porque estaba la pluma de seguridad, en ese instante unos de los estudiantes descendió del autobús para quitar la pluma, después se volvió a incorporar al camión, por lo que continúe avanzando para salir de la terminal por

A.P.: [REDACTED]

[REDACTED], Gerente de Terminal al "Comercial Camionera del Sur, S.A. de C.V". Terminal de autobuses Epifanio Rodríguez, S.A. de C.V., el cual obra en la presente indagatoria desde el diez de abril del dos mil quince, mismo que se le pone a la vista al compareciente, quien comienza a observarlo manifestando que identifica en la parte superior izquierda del video el autobús volvo [REDACTED] con número económico [REDACTED] de la línea comercial [REDACTED] el cual conducía en ese momento, es decir, el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, mismos que se localizaba estacionado en la en anden número 12, en el cual abordaron entre ocho y diez estudiantes, obligándonoslo a salir de la central camionera de iguala por la puerta que esta por la calle Ignacio M. Altamirano. --

---VISTA la petición hecha por el compareciente, solicitando se le proporcione documento en donde se especifique que se presentó en estas instalaciones acompañado del licenciado en Derecho [REDACTED], por quien fue asistido durante la comparecencia rendida ante esta autoridad federal, es que esta representación social federal conforme a los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A, fracción IX 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organiza; 32 fracción VI de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 26 y 30 Ley General de Víctimas. 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno, es de acordarse y se: -----

----- A C U E R D A -----

---ÚNICO.- Gírese oficio A quien corresponda para hacer de su conocimiento que la persona [REDACTED] se presentó en estas instalaciones acompañado del licenciado en Derecho [REDACTED] G [REDACTED], por quien fue asistido durante la comparecencia rendida ante esta autoridad federal.-----

---SIENDO todo lo que se hace constar y todo lo que desea declarar el compareciente, quien previa lectura de la presente diligencia, la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al margen y calce para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúan y da fe [REDACTED] -----

[REDACTED]

COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]